

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que la OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de Chinchiná –Caldas, hace devolución del Oficio Comisorio No.907 de fecha 13 de julio de 2021, donde se solicitaba la notificación personal del codemandado CESAR BOHORQUEZ MONDRAGON en la finca la Ínsula de ese Municipio, en razón a que el apoderado de la parte actora, informó que el citado demandado ya no se localiza en dicho lugar y solicito devolver la comisión.

Manizales, 26 de agosto de 2021

Va para decidir.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FABIO NELSON ARBOLEDA RAMIREZ
DEMANDADOS:	FELIX MANUEL VELASQUEZ FRANCO y CESAR BOHORQUEZ MONDRAGÓN
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00498-00

Se agrega al expediente para los fines pertinentes, el motivo de la devolución sin diligencias por parte de la OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de Chinchiná –Caldas, del Oficio Comisorio No.907 de fecha 13 de julio de 2021, donde se solicitaba la notificación personal del codemandado CESAR BOHORQUEZ MONDRAGON en la finca la Ínsula de ese Municipio, en razón a que el apoderado de la parte actora, informó que el citado demandado ya no se localiza en dicho lugar y solicitó devolver la comisión.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito), se dispone REQUERIR a la parte demandante para que solicite lo que considere pertinente a fin de cumplir con la carga procesal de notificar por cualquiera de las formas que autoriza la ley, el auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la

carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>139</u> Del <u>30 DE AGOSTO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
--